

Por otra parte, tampoco se considera preciso, por la claridad con que están expresados los hechos, la petición de informes técnicos complementarios.

En relación con todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el art. 3.4 del entonces vigente R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprobaba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se ha de señalar, en primer lugar, que dados los términos tan inequívocos en que se expresaba dicho precepto (las puertas de emergencia se hallarán siempre en perfecto estado de utilización...), resulta evidente que ante los hechos considerados anteriormente como probados se cometió una infracción. Igualmente, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Código Técnico de la Edificación (art. 11.3, Exigencia Básica SI 3 y con el Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio, apartado 6.º) –que ha derogado al R.D. 2816/1982–, dispone que en las puertas de salida de planta o de edificio y en las previstas para la evacuación de más de 50 personas (como se entiende que resulta la que nos ocupa), o bien no actuará su sistema de cierre o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo, mandato igualmente incompatible con una situación de bloqueo.

Consecuentemente, dado que sólo una de las hojas de la puerta de no funcionaba correctamente, se considera adecuado calificar la infracción como grave (art. 20.3 Ley 13/1999) –y no como muy grave (art. 19.7)–, entendiéndose que ha existido un cumplimiento defectuoso o parcial o un mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera que la acogida parcial de las alegaciones debe tener reflejo en la sanción impuesta (3.000 euros), debiendo reducirse hasta fijarse en 2.500 euros, cantidad bastante próxima al límite inferior –en comparación con el superior– de las sanciones previstas para las infracciones tipificada graves (art. 22.1.b) de la Ley 13/1999, de 300,51 euros a 30.050,61 euros). Todo ello considerándose, además, que nos encontramos ante temas de seguridad y que el establecimiento es una discoteca, tipo de establecimientos a los que, por su propia naturaleza y conocidos precedentes, debe exigírseles especialmente el cumplimiento de la normativa prevista.

Cuarto. En relación con la petición de suspensión se ha de señalar que, dada la naturaleza sancionadora del presente expediente y que la resolución impugnada no agotó la vía administrativa, se considera que con la interposición del recurso se suspendió la ejecución de esta última. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 138.3 de la citada Ley 30/1992.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Roberto del Pozo Antúnez y don Carlos Caro García, en nombre y representación de la entidad denominada "Licores y Copas de Sevilla, S.L.", contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 14 de abril de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/EP-109/04-SE (S.L. 2005/55/1859), en el sentido de reducir la sanción hasta fijarla en un importe de 2.500 euros (dos mil quinientos euros).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego, Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a Trisa Sur, S.A., el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-69/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Trisa Sur, S.A., con CIF núm. A-21046727, y con último domicilio conocido en C/ San Sebastián, núm. 2-3.º B, de Huelva, código postal 21004.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-69/06 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Ropero del Castillo, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Miguel Quintero Villanueva resolución de recurso de alzada recaída en el expediente sancionador ES-C-H-03/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Miguel Quintero Villanueva, con DNI núm. 29698904-Q, y con último domicilio conocido en Plaza de la Romera, núm. 59, 6.º A, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes se ha desestimado el recurso interpuesto contra Resolución del Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla (Expediente ref. D.P. ES-C-H-03/04/ ref. S.G.T. 1190/05).

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, en Sevilla, y en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno,

núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de las ayudas concedidas para unidades de orientación profesional.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, de conformidad con lo establecido en la Ley Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por la de 23 de septiembre de 2004, y modificada a su vez por la de 9 de noviembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas al Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: AL/OCO/00001/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Cuantía: 120.331,6 euros.
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (90.233,70 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (30.077,50 euros).

Expediente: AL/OCO/00002/2006.
Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.
Cuantía: 110.284,12 euros.
Proyecto o servicio: Orientación Profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
01.14311804.74300.321.6 (82.713,09 euros).
3.1.14311804.74300.321.3.2007 (27.571,03 euros).

Expediente: AL/OCO/00003/2006.
Beneficiario: Fundación Mediterránea-Empresa Universidad de Almería.
Cuantía: 159.472,95 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
1.1.14311604.78300.321.8.2005 (119.000,71 euros).
3.1.14311604.78300.321.6.2007 (39.868,24 euros).

Expediente: AL/OCO/00004/2006.
Beneficiario: Diputación Provincial de Almería.
Cuantía: 120.311,6 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (90.233,70 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (30.077,90).

Expediente: AL/OCO/00005/2006.
Beneficiario: Asociación Almería Acoge.
Cuantía: 56.443,28 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para personas en riesgo de exclusión social.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.78300.321.4 (36.681,13 euros).
1.1.14311604.78300.321.8 (5.644,33 euros).
3.1.14311604.78300.321.6.2007 (14.110,82 euros).

Expediente: AL/OCO/00007/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Berja.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00009/2006.
Beneficiario: Asociación de Vecinos «La Traña».
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional personas en riesgo de exclusión social.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311604.78300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311604.78300.321.6.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00011/2006.
Beneficiario: COAG Almería.
Cuantía: 108.492,58 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.78300.321.2 (81.369,43 euros).
3.1.14311804.74300.321.0.2007 (27.123,15 euros).

Expediente: AL/OCO/00012/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.285,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00013/2006.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pulpí.
Cuantía: 65.033,21 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias:
0.1.14311804.76300.321.4 (48.774,91 euros).
3.1.14311804.76300.321.1.2007 (16.258,30 euros).

Expediente: AL/OCO/00015/2006.
Beneficiario: Asociación Empresarial de la Provincia de Almería.
Cuantía: 120.311,61 euros.
Proyecto o servicio: Orientación profesional para demandantes de empleo en general.
Aplicaciones presupuestarias: